

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 1 de 23

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 3 de agosto de 2020

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Investigación en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad.

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: *“(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.”*

A su vez, el INS cuenta con el Fondo Especial para Investigaciones - FEI creado mediante Decreto Ley 1291 de 1994 como una cuenta especial cuyos objetivos según el Artículo 17 de la misma disposición son: *“1. Coadyuvar a la financiación de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos sectoriales. 2. Canalizar aportes y donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología. 3. Otorgar estímulos a la productividad del personal científico técnico del Instituto de acuerdo con la ley”*

El Equipo Banco de Proyectos se encuentra ejecutando el proyecto de investigación “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país” cuyo objetivo general es estructurar un sistema de Biobanco-INS de enfermedades transmisibles para disponer de material biológico e información asociada de calidad con fines de investigación biomédica y cuyos objetivos específicos son: 1. Determinar los aspectos fundamentales, éticos y requisitos legales para la constitución del biobanco, la donación de muestras y la cesión de estas. 2. Clasificar y seleccionar las colecciones y muestras biológicas de enfermedades transmisibles que serán incluidas en el Biobanco INS. 3. Armonizar los procedimientos operativos para el manejo de los biorepositorios del INS con la normatividad internacional e 4. Implementar una herramienta tecnológica para el almacenamiento, integración y generación de reportes de la información asociada a las muestras de los biorepositorios del INS.

Con el fin de cumplir con los objetivos de este proyecto de investigación dentro de la formulación del mismo se contempló la necesidad de adquirir los siguientes equipos: Equipos de frío que incluyen ultracongeladores (-80°C), congeladores (-20°C) y refrigeradores (2 a 8°C), los cuales se emplearán para el almacenamiento de muestras que serán incluidas en el biorepositorio institucional. Es de mencionar que estos equipos se distribuirán en los grupos en donde se trabaje con enfermedades transmisibles de acuerdo con selección previa realizada por los investigadores del proyecto “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país” una vez sean analizadas las necesidades de cada grupo vs número de equipos de frío actualmente disponibles por grupo.

2.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad.

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la publicación de una invitación para que participe el sector correspondiente y con ello celebrar contratos que permitan adquirir los bienes solicitados y así dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Proyecto “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país”

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 2 de 23

3.1 Objeto:

Adquisición de equipos de laboratorio de la familia de frío para la ejecución del proyecto de investigación “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país”

3.2 Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan los equipos a adquirir: para la descripción de las características técnicas se debe consultar **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**.

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Ultracongelador -40 A -86°C, 338 litros	2
2	Ultracongelador -40 a -86°C, 578 litros	1
3	Congelador -20 a -40°C, 262 litros	2
4	Refrigerador vertical 2 a 8°C, 290 litros	2

NOTA 1: Los requerimientos documentales, de mantenimiento, aseguramiento metrológico, y demás, se encuentran descritos por cada equipo dentro del **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**

NOTA 2: El lugar específico de entrega de cada equipo se encuentra en el numeral 3.8 Plazo y Lugar de Ejecución

NOTA 3 SOLO PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN POR LABORATORIO ACREDITADO

ANTE ONAC: Todo certificado de calibración de patrones empleados para Operaciones de Confirmación Metrológica, debe cumplir con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 vigente y Criterios de trazabilidad e incertidumbre establecidos en los documentos CEA-3.0-02 V5 (antes CEA-4.1-02) de ONAC. Certificado que no cumpla con los requisitos, no será aceptado el patrón para su uso en los equipos del Laboratorio; para materiales de referencia estos deben ser manufacturados por proveedor acreditado en ISO 17034. En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y están sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud. En caso que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-3.0-02 V5 (antes CEA-4.1-02) vigente de la ONAC. En todo caso se debe Garantizar que se mantenga la trazabilidad metrológica a los patrones de medición (nacionales o internacionales) dando cumplimiento a los CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA emitidos por ONAC, directrices del documento ILACP10:01/2013: ILAC “Policy on traceability of measurements results”,. En el caso de que las magnitudes requeridas no estén cubiertas bajo la consideración anterior, el proveedor aportará evidencia objetiva de que las mediciones son trazables, y materiales de referencia

3.3 Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y a la FIDUCIARIA** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
- Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Cumplir con lo establecido en las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al objeto del contrato.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 3 de 23

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de la misma será informada previamente por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia.
2. Suministrar cronograma de entrega y de operaciones de confirmación metrológica acorde a los tiempos de ejecución, garantía y los lineamientos establecidos en la reunión de apertura.
3. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todos los equipos de laboratorio conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la ficha técnica, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar según corresponda al Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados ni equipos remanufacturados.
4. Instalar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo en el área destinada para tal fin, de tal forma que garanticen su óptimo funcionamiento y entregar el respectivo informe de instalación y puesta en marcha.
5. Entregar Declaración de importación para equipos manufacturados en el exterior, Manual de usuario en español, Guía de uso rápido, protocolos de uso y limpieza.
6. Entregar junto con el equipo la carta donde se garantice la disponibilidad de insumos, repuestos y accesorios del equipo, durante los próximos diez (10) años.
7. Diligenciar el formato FOR: A 10 2091 009 (**Anexo 7**) "Recepción de bienes de consumo y devolutivos", en los campos descritos en este, se recomienda incluir el nombre completo del funcionario quien lo recibe, cargo y fecha, así mismo allegar la remisión del proveedor con el nombre completo del funcionario quien lo recibe, identificación, cargo, fecha y firma. Este documento se debe radicar con la factura y certificación de parafiscales en el INS. En el caso de equipos relacionar descripción, marca, modelo, referencia y seriales.
8. Realizar las operaciones de confirmación metrológica (según indicación en la ficha técnica) acorde al cronograma entregado aprobado.
9. Ejecutar las operaciones de confirmación metrológica con patrones calibrados, estos patrones deben corresponde con el intervalo de medición y puntos de verificación de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, para lo anterior el contratista deberá suministrar la copia de los certificados de calibración de dichos patrones. Los certificados de calibración deben contar con una vigencia no superior a dos (2) años, trazados a patrón nacional o internacional, emitidos por un proveedor acreditado.
10. Entregar los informes de todas las operaciones de confirmación metrológica solicitadas y ofertadas, que se realicen incluyendo tablas, gráficos, entre otros, a cada uno de los responsables de Aseguramiento Metrológico, estos deben describir el procedimiento realizado repuestos empleados, garantías establecidas, observaciones y/o recomendaciones. Entregar el informe que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Título del informe (Tener en cuenta arriba "Operaciones de Confirmación Metrológica").
 - Nombre del proveedor y Dirección donde se realizó la operación de confirmación metrológica.
 - Identificación unívoca del informe, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
 - Nombre y Dirección del cliente.
 - Identificación del protocolo utilizado (aquí tener en cuenta las normas empleadas y/o instrucciones del fabricante para realizar las pruebas en el equipo).
 - Descripción, condición e identificación unívoca del equipo que se interviene.
 - Corrección o ajuste realizado en caso de haberse requerido un repuesto
 - Registrar consumos eléctricos, voltaje, corriente, potencia, entre otros en caso de ser requerido por el supervisor.
 - Resultados obtenidos con las respectivas unidades de medida, teniendo en cuenta los criterios de aceptación del fabricante y/o norma.
 - Declaración sobre el cumplimiento o no cumplimiento con los requisitos y/o especificaciones técnicas del equipo.
 - Fecha de la operación de confirmación metrológica.
 - Registro de las condiciones ambientales.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 4 de 23

- Registro de la trazabilidad empleada en la verificación del equipo, teniendo en cuenta: N° de informe asociado, nombre del equipo e identificación unívoca y fecha de calibración, asociar a esta la trazabilidad del patrón empleado.
- Detalle de las acciones realizadas
- Diagnóstico o estado inicial y final del equipo.
- Observaciones y/o recomendaciones de uso o limpieza.
- Grado de obsolescencia de cada equipo y sugerencia de reposición o repotenciación.
- Firma de recibido del servicio por parte del usuario del equipo y/o delegado del laboratorio donde está ubicado el equipo.
- Nombre y firma de quien realiza el informe y la operación de confirmación metrológica. (Técnico o Ingeniero de Soporte Técnico).
- Nombre y firma del usuario recibido del equipo a satisfacción

Nota: En caso de usar repuestos describirlos dentro del informe junto con la garantía de cada uno de estos.

- Entregar los informes de operación metrológica en medio magnético para revisión inicial dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de realizadas las actividades; en caso de presentarse corrección al documento, se contará con tres (3) días hábiles adicionales, una vez el informe esté conforme, deberá ser entregado en medio físico en horario hábil. Al finalizar el total de las intervenciones de operación metrológica, se deberán entregar medio magnético el total de los informes o reportes de servicio realizados durante la vigencia del contrato.
- Diligenciar e Identificar con el respectivo rótulo del proveedor que debe ser adherido a cada uno de los equipos luego de ejecutarse la operación de confirmación metrológica, el cual debe contener la actividad realizada, la fecha de ejecución, número de informe asociado y número del inventario o metrológico del equipo
- Realizar las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios, referente al manejo del equipo con personal certificado en la marca y modelo ofrecido. Se aclara que el tiempo y alcance de la capacitación deberá concertarse con el responsable del laboratorio, además esta capacitación cubrirá los principales aspectos teóricos de la técnica. La capacitación deberá ser realizada con el personal manifestado en la propuesta, en caso de que no sea el mismo se deberá entregar tres (3) días antes de la capacitación hoja de vida del nuevo personal con los documentos que den alcance a los requerimientos solicitados inicialmente.
- Ejecutar las operaciones de confirmación metrológicas con el personal técnico presentado en la propuesta, en caso de que la sustitución de personal sea necesaria durante la ejecución del contrato se deberá entregar un (1) día antes de la intervención la hoja de vida del nuevo personal con los documentos que den alcance a los requerimientos solicitados inicialmente. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte de equipos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.
- Garantizar que si se generan residuos no peligrosos durante la entrega de los equipos y elementos de laboratorio este procedimiento sea acorde al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Entregar máximo dos horas antes de cada intervención el protocolo de transporte de las sustancias peligrosas empleadas durante las rutinas de mantenimiento junto con su respectiva(s) hoja(s) de seguridad; o indicar mediante carta firmada por el Representante Legal que durante la ejecución de los servicios no se utilizarán estas sustancias.
NOTA: Entiéndanse por sustancias peligrosas aquellas sustancias químicas contempladas con algún grado de peligrosidad dentro del Sistema Globalmente Armonizado ya sean concentradas, en solución o en mezcla.
NOTA: El protocolo debe indicar como mínimo la obligación de:
 - Rotular toda sustancia necesaria para la prestación del servicio,
 - Transportar durante la ejecución del servicio un kit de atención de derrames correspondiente al tipo de sustancias manipuladas durante el servicio
 - Transportar de forma independiente tanto los reactivos como el Kit de derrame y los EEP para la atención de la emergencia.
 - Transportar las sustancias en contenedores para transporte de sustancias peligrosas.
- Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de 20 días calendario, sin ningún costo adicional. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento.
- Brindar el soporte técnico frente a la solicitud de asistencia técnica y solución de inquietudes de manera permanente y oportuna; se entiende por oportuna, la realizada en las siguientes 24 horas a la solicitud realizada por los Laboratorios del INS. Esta solicitud podrá realizarse por llamada telefónica o mediante correo electrónico, el cual se enviará al departamento técnico indicado por el contratista.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 5 de 23

Para esto, debe entregarse junto con los equipos una carta con los datos completos de la persona de contacto, el correo electrónico y el teléfono.

3.4 Obligaciones de la Fiduciaria

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
2. Adelantar los trámites para lograr el cierre financiero y contable del contrato, previa instrucción del fideicomitente
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
5. Repetir contra el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

3.5 Obligaciones del Instituto:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
9. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
10. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

3.6 Productos

No aplica.

3.7 Plazo y Lugar de Ejecución:

- **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la constancia de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Lugar de ejecución:** la entrega de los equipos se realizará en las instalaciones de Instituto Nacional de Salud en la Avenida Calle 26 # 51-20: CAN. Bogotá D.C

3.8 Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar será de: COMPRAVENTA.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 6 de 23

El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Invitación Pública

- **Forma de Adjudicación:** Por ítem.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41103023	Enfriadores para laboratorio
41103005	Gabinetes o congeladores ultra fríos o ultra bajos independientes
41103021	Congeladores planos para laboratorio

Desde cada perspectiva se puede tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 Aspectos Generales

Definiciones en el marco del análisis:

ADQUISICIÓN: Cosa o bien que se adquiere. La adquisición es el acto de obtener algún producto o servicio mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el ofertante.

INSTALACIÓN: Acción de instalar o instalarse. Instalación es el acto y la consecuencia de instalar: establecer, situar algo en el sitio debido. El término también puede aludir al conjunto de los elementos instalados y al espacio que dispone de todo lo necesario para el desarrollo de una determinada actividad.

FUNCIONAMIENTO: Acción de Funcionar. El funcionamiento es el comportamiento normal que un elemento tiene, comportamiento esperado para realizar una tarea específica. El término deriva de función, de la relación que se establece entre dos variables determinadas. Así, funcionar implica que algo se relacione con un hecho o circunstancia de modo efectivo. En el caso de un artefacto, funcionará si cumple con su cometido.

EQUIPOS DE LABORATORIOS: Es otro sector tecnológico nuevo. Sólo mediante los equipos de laboratorios son posibles los experimentos, controles de procesos y controles de calidad.

Los equipos electrónicos o aparatos de vacío son las herramientas de trabajo más importantes en la tecnología de laboratorios. El sector científico de los equipos de laboratorio sería impensable sin estos equipos. Han sido desarrollados para el uso profesional y especialmente para la tecnología de laboratorio. En el desarrollo y la construcción de todos los equipos de laboratorio se ha tenido en cuenta especialmente la seguridad del futuro usuario.

A pesar de que este crecimiento ha sido lento, Colombia cuenta con empresas ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, las cuales importan instrumentos y aparatos utilizados en laboratorios de control de calidad, sector industrial e investigación, estos productos son hechos con calidad y tecnología, preservando y optimizando la vida útil de estos equipos con lo que se garantiza que se encuentren dentro de técnicas de alta calidad; entregados de acuerdo a la disponibilidad de las existencias de las empresas o plazo para la entrega por ser importados.

5.1.1 Aspectos Legales:

Para la prestación del servicio del presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 7 de 23

Las empresas que desarrollan el objeto de la contratación están sometidas a la regulación y controles estatales relacionadas con su objeto social, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector y deberá dar cumplimiento a la normatividad y reglamentación aplicable a cada equipo de acuerdo a lo señalado en las fichas técnicas.

5.1.2 Aspectos económicos:

Dentro del marco de los sectores que dinamizan la economía del país, la puesta en funcionamiento de estos equipos especializados está ubicada en el Sector Servicios – Subsector de Actividades Científicas Profesionales y Técnicas, y en él están incluidas entidades reguladoras, empresas prestadoras de servicio, fabricantes y proveedores de equipos, así como entidades educativas.

El suministro y puesta en funcionamiento de equipos de laboratorio, lo están llevando a cabo empresas especializadas, que tienen la facultad de suministrar repuestos e insumos y consumibles, (en algunas ocasiones de forma exclusiva) para los equipos que ofrecen en representación de las marcas nacionales e internacionales que los facultan en distribución, la venta, así como para brindar los soporte, asesoría, capacitación entre otros.

El sector servicios se diferencia de los sectores de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos, teniendo en cuenta aspectos como que la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. Por tanto, el crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.

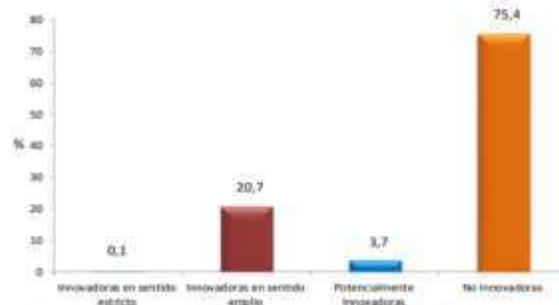
En Colombia existen varias empresas dedicadas a la importación, distribución, comercialización, suministro, instalación y puesta en funcionamiento, de un amplio portafolio de equipos, material científico y reactivos analíticos especializados para laboratorios e instituciones de investigación en ciencias de la salud, ciencias de la educación, en actividades tales como control de calidad, investigación, desarrollo, análisis, soluciones de alta tecnología, servicios integrales

De igual forma en su mayoría estas empresas se capacitan con casa matriz para brindar servicios de asesoría técnica especializada pre y post-venta, con estándares a nivel mundial según las exigencias.

Perspectiva económica

Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica Industria Manufacturera - EDIT IX:

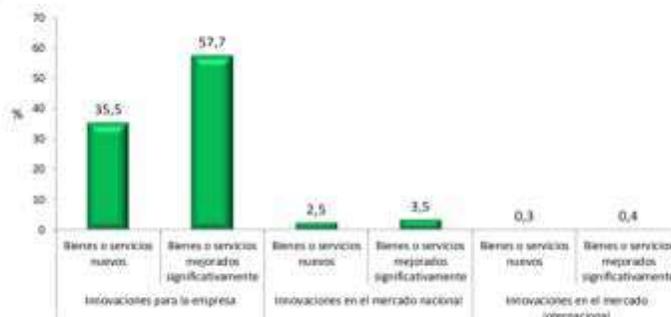
Gráfico 1. Distribución de las empresas industriales por tipología definida en función de resultados de innovación
Total nacional
2017-2018



Fuente: DANE, Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica - EDIT

- Estructura CBIU Rev. 4 A.C.:
 - Introducción
 - Innovación y su impacto en la empresa.
 - Inversión en Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (ACTI).
 - Financiamiento de las ACTI.
 - Personal ocupado relacionado con ACTI.
- Relaciones con actores del SNCTI y cooperación para la innovación.
- Propiedad intelectual y certificaciones de calidad.
- Gestión empresarial
- Evolución EDIT VIII (2015-2016) – EDIT IX (2017-2018)
- Ficha metodológica

Gráfico 4. Distribución de las innovaciones de producto* de las empresas industriales por nivel de alcance Total nacional 2017-2018



Fuente: DANE, Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica - EDIT

* Fueron en total 836 las empresas que realizaron alguna innovación en productos nuevos o significativamente mejorados.

Nota: Por escala del gráfico, los porcentajes de innovaciones en el mercado internacional no alcanzan a reflejarse en las barras.

Boletín Técnico DANE 27 de noviembre de 2019

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/edit/boletin_EDIT_manufacturera_2017_2018.pdf

5.1.3 Indicadores Financieros:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIU, publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para identificar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, teniendo presentes los códigos G4659 (Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo).

Para cada caso, se busca como valor de referencia un porcentaje importante, que se encuentre por encima sesenta por ciento (60%) y hasta un setenta por ciento (70%) de las empresas que integran el subsector; por lo que es pertinente el análisis de frecuencia que se presenta para cada uno de los indicadores analizados. El estudio financiero de las propuestas, no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

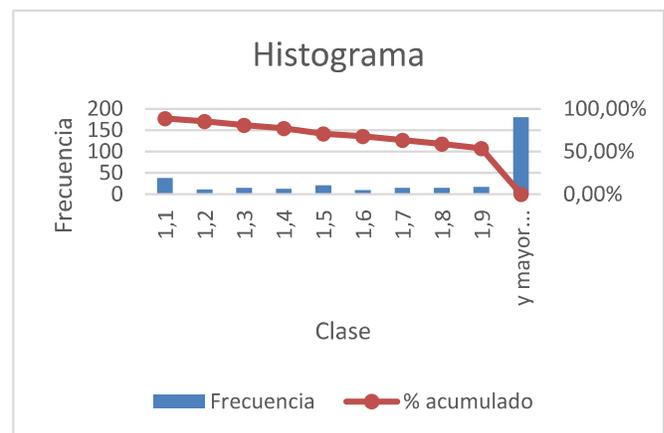
En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

Con el fin de demostrar la razonabilidad en la elección de los índices seleccionados, a continuación, se expresa el estudio de indicadores efectuado de acuerdo con los lineamientos establecidos, en el Manual de requisitos habilitantes, publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

A. Índice de Liquidez

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Para el caso de este proceso se llevó a cabo un análisis de 336 empresas activas en el subsector. La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el Índice de Liquidez:

Clase	Frecuencia	% acumulado	%Empresas del sector
1,1	38	11,34%	88,66%
1,2	11	14,63%	85,37%
1,3	15	19,10%	80,90%
1,4	13	22,99%	77,01%
1,5	21	29,25%	70,75%
1,6	10	32,24%	67,76%
1,7	15	36,72%	63,28%
1,8	15	41,19%	58,81%
1,9	17	46,27%	53,73%
Mayor...	180	100,00%	0,00%

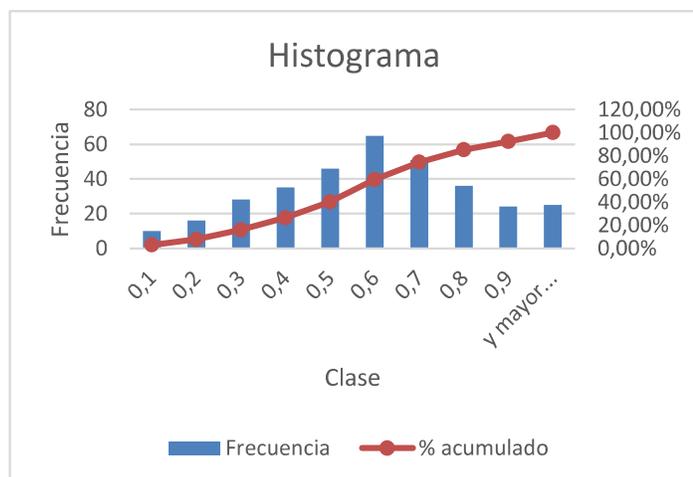


En el caso del Índice de Liquidez se observa que el 70,75% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas puede participar con un valor de 1,5 o superior. En el gráfico se puede visualizar la frecuencia de ocurrencia de cada indicador dentro de la muestra.

B. Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. La tabla muestra la distribución de distintos valores máximos para el Índice de Endeudamiento y para las empresas identificadas del subsector que reportaron información financiera al Portal de Información Empresarial, en el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra:

Clase	Frecuencia	% acumulado
0,1	10	2,98%
0,2	16	7,74%
0,3	28	16,07%
0,4	35	26,49%
0,5	46	40,18%
0,6	65	59,52%
0,7	51	74,70%
0,8	36	85,42%
0,9	24	92,56%
Mayor...	25	100,00%



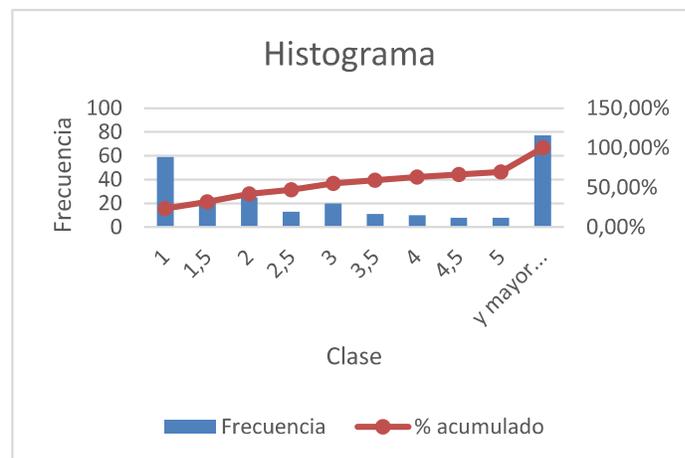
En el caso del indicador Índice de Endeudamiento se evidencia que con un valor igual o menor a 0,60; el 59,52% del total de las 336 empresas analizadas podrían cumplir con sus obligaciones.

C. Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado un valor indeterminado, dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las 336 empresas analizadas, 83 compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría como resultado un valor indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador, lo cual habilita a los proponentes para seguir participando dentro del proceso teniendo en cuenta que deben contar con los certificados o soportes que permitan a la Entidad validar la indeterminación. Para las empresas de las actividades económicas mencionadas que reportaron información financiera al Portal de Información Empresarial, y que reportaron costos financieros para calcular este indicador, presentaron la siguiente distribución tal como se observa en la tabla y en el gráfico que se presenta a continuación:

<i>Clase</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>% acumulado</i>	<i>%Empresas del sector</i>
1	59	23,32%	76,68%
1,5	22	32,02%	67,98%
2	25	41,90%	58,10%
2,5	13	47,04%	52,96%
3	20	54,94%	45,06%
3,5	11	59,29%	40,71%
4	10	63,24%	36,76%
4,5	8	66,40%	33,60%
5	8	69,57%	30,43%
mayor...	77	100,00%	0,00%



En el caso de la Razón de Cobertura de Intereses se observa que el 58,10 % de las empresas analizadas puede participar con un valor de 2,0 o superior.

5.1.4 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 11 de 23

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, será la sumatoria de la capacidad de organización de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

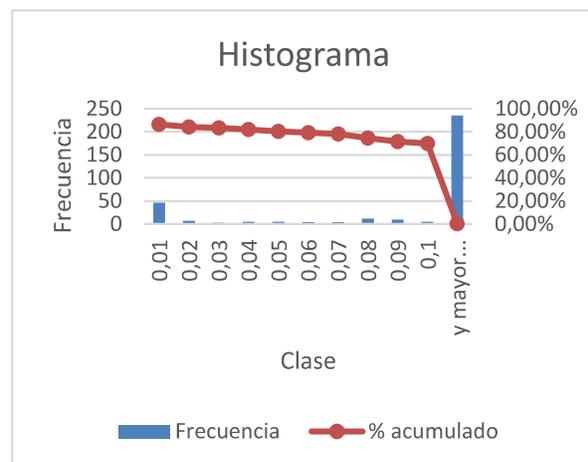
NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

A. Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio. Para las empresas del sector que reportaron información financiera al Portal de Información Empresarial, este indicador se ha distribuido como se expone en el siguiente gráfico:

Clase	Frecuencia	% acumulado	%Empresas del sector
0,01	46	13,69%	86,31%
0,02	7	15,77%	84,23%
0,03	3	16,67%	83,33%
0,04	5	18,15%	81,85%
0,05	5	19,64%	80,36%
0,06	4	20,83%	79,17%
0,07	4	22,02%	77,98%
0,08	12	25,60%	74,40%
0,09	10	28,57%	71,43%
0,10	5	30,06%	69,94%
Mayor...	235	100,00%	0,00%

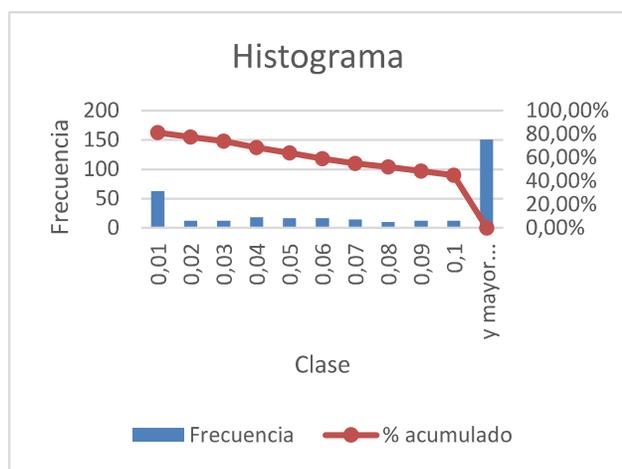


Debido a que se busca que por lo menos entre un 60% y un 70% de los integrantes del subsector participen en el proceso, se establece un indicador del 0,10 el cual representa una participación del 69,94% de las compañías integrantes del subsector.

B. Rentabilidad del Activo

Este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. Para las empresas del sector que reportaron información financiera al Portal de Información Empresarial, este indicador se ha distribuido como se expone en la tabla y el grafico siguiente:

Clase	Frecuencia	% acumulado	%Empresas del sector
0,01	63	18,75%	81,25%
0,02	12	22,32%	77,68%
0,03	12	25,89%	74,11%
0,04	18	31,25%	68,75%
0,05	16	36,01%	63,99%
0,06	16	40,77%	59,23%
0,07	14	44,94%	55,06%
0,08	10	47,92%	52,08%
0,09	12	51,49%	48,51%
0,1	12	55,06%	44,94%
Mayor...	151	100,00%	0,00%



Teniendo en cuenta que se busca una participación representativa de las empresas integrantes del sector, el 68,75% de las empresas cumplen con un indicador del 0,04

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.4 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de los contratos que tuvieran un objeto similar o que contemplaran la adquisición de equipos de laboratorio, se encontraron los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PROVEEDOR	CONTRATO/AÑO	MODALIDAD
Congelador -30°C, 326 L	\$53.489.786	G & G SUCESTORES S.A.S.	INS-CUM-157-2020	Urgencia Manifiesta
Refrigerador vertical 610L, 2 a 8°C	\$ 31.408.562,50	LAB BRANDS S.A.S.	INS-CUM-158-2020	Urgencia Manifiesta
Congelador -18 a -30°C, 690L	\$ 52.626.084,00	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	INS-CUM-156-2020	Urgencia Manifiesta
Ultracongelador 728 L	\$53.490.500	LAB BRANDS SAS	INS-CYT-421-2019	Contratación Directa

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos para el presente proceso, difieren de las especificaciones solicitadas en las contrataciones anteriores respecto tamaños, y algunas características en específico, además el momento de adquisición de los equipos corresponde a un evento excepcional del mercado que limitaba un poco su adquisición, razón por la cual no será tomada en cuenta la variable de precios históricos para la actual contratación. No obstante, lo anterior, fueron tenidos en cuenta como referencia para establecer aspectos tales como obligaciones, accesorios, productos y garantías.

5.2.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

Realizando la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se encontró las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 13 de 23

CONTRATO Y/O PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE	OBJETO	CIUDAD	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA 730-2019 / 0607-2019	Régimen Especial	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	REFRIGERADOR, CONGELADOR (PATOLOGIA) Y CONGELADOR (BIOLOGIA DEL CANCER)	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$99.688.811,00
SA 011 - 2019 HOSMIL - MANT (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección abreviada menor cuantía	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEVERAS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES Y AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Bogotá D.C. : Bogotá D.C	\$468.265.000

Las especificaciones técnicas de los equipos adquiridos por los procesos relacionados, difieren en aspectos técnicos, por esta razón no será tenida en cuenta la variable de precios históricos para la actual contratación. No obstante, lo anterior, fueron tenidos en cuenta como referencia para establecer aspectos tales como obligaciones, productos y garantías.

5.3 Análisis de la Oferta:

Teniendo en cuenta las diferentes especificaciones, se solicitó cotización a cinco (5) empresas, las cuales han sido proveedores de este tipo de bienes en el INS, que se encuentran en el negocio de fabricación y/o venta y/o distribución y/o suministro de la familia de frío de laboratorio.

Cuadro 1: empresas a las que se les solicitó cotización

ENTIDAD	E-MAIL
LAB BRANDS S.A.S	william.cotera@labbrands.com
KASALAB	info@kasalab.com
TECNIGEN	tecnigen@tecnigen.co
G&G SUCESORES SAS	general.gyg@gygsucesores.com

6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor estimado del proceso, se escogió dentro de las cotizaciones allegadas las que correspondían al valor más bajo por equipo, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total por ítem incluido IVA
1	REFRIGERADOR VERTICAL VOLUMEN 290L, 2 A 8°C PUERTA DE VIDRIO, 115 V	2	\$ 9.546.600,00	\$ 19.093.200,00
2	CONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 262L, -20 A -40°C PUERTA SÓLIDA, 115V, 60HZ	2	\$ 14.768.817,50	\$ 29.537.635,00
3	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 578L, -40 A -86°C	1	\$ 43.750.000,00	\$ 52.062500
4	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 338L, -40 A -86°C, 115 V	2	\$ 34.000.000,00	\$ 80.920.000,00
Total Compra de Equipos de frío				\$ 181.613.335

El valor del presupuesto oficial para el total de la adquisición de los equipos del presente proceso fue determinado de acuerdo a la sumatoria de los valores unitarios por ítem, de las cotizaciones recibidas oportunamente las cuales cumplen con el total de los requerimientos que satisfacen la necesidad previamente descrita.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 14 de 23

6.1 Valor estimado del proceso

El valor estimado del proceso será hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$181.613.335)**, incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Discriminado de la siguiente forma:

Ítem	EQUIPO	CANTIDAD	Valor total por ítem incluido IVA
1	ULTRACONGELADORES	3	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$132.982.500)
2	CONGELADORES	2	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 29.537.635)
3	REFRIGERADORES	2	DIESCINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.093.200)

6.2 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un solo pago posterior a la entrega efectuada en el Almacén, previa presentación de las facturas originales por parte del CONTRATISTA por los equipos de laboratorio entregados, recibo a satisfacción suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar:

- Cuenta de cobro o factura equivalente de venta en los términos establecidos en el estatuto tributario, estas facturas o cuentas de cobro deben venir a nombre del Fideicomiso Fondo Especial para Investigaciones FEI con el NIT. 830.053.812-2.
- Si la factura es a computador debe anexar la resolución o especificar que se encuentra autorizado y en la facturación se encuentra estipulado.
- Adjuntar información acerca si la Empresa se acoge al Beneficio de la ley 1429.
- Informe de Interventoría, es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del contrato diligenciar la totalidad de los campos y la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria (Una vez)
- Certificado de cumplimiento y trámite de pago.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de los pagos de aportes al Sistema de seguridad Social correspondientes al periodo del pago.
- RUT vigente. (Una vez).

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea persona natural o jurídica.

EL Fondo Especial para Investigaciones desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conformar el patrimonio autónomo. El Fondo Especial para Investigaciones sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto.

6.3. Certificado de Disponibilidad de Recursos

El valor del contrato se financiará con recursos del Fondo Especial para Investigaciones - Patrimonio Autónomo FEI, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 127 del 1 de octubre de 2020 expedido por Alianza Fiduciaria, así:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 15 de 23

Proyecto FEI	Rubro Presupuesto	Valor a Cargar
374703 - FCO-FEI-Proyecto Colciencias Banco de Proyectos-Conv.844-68509	Garantizar la adquisición de equipos de laboratorio de la familia de frío para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país"	\$181.613.335
TOTAL:		\$181.613.335

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 Requisitos Habilitantes:

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

ORDEN	FACTORES DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1.	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple
2.	FINANCIEROS	Cumple / No Cumple
3.	TÉCNICOS	Cumple / No Cumple
RESULTADO FINAL	HABILITADO / NO HABILITADO	

7.1.1. Requisitos Jurídicos:

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta: Consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente objeto contractual y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente objeto y deberán tener duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Para tales efectos se deberá aportar la siguiente documentación Jurídica:

- Carta de presentación de la oferta, firmada por el representante legal del Proponente.
- Formato único de vinculación persona jurídica, ALIANZA (anexo)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
- Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
- Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, este deberá estar en firme.
- RUT expedido por la DIAN.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 16 de 23

9. RIT expedido por la –Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá DC.
10. El Proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
11. Consultas del boletín de responsables fiscales (CGR), el certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) y el certificado de antecedentes judiciales (Policía) y el sistema de registro nacional de medidas correctivas –RNMC, para verificar que no haya sanciones inscritas.
12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.

- **Propuestas Conjuntas: Consorcios o Uniones Temporales:**

Se entenderá por propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales o internacionales, bajo Consorcio o unión Temporal presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de la licencia y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

7.1.2 Requisitos Financieros - Capacidad Financiera:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
--------------------------------	-------------------------

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 17 de 23

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

7.1.3 Requisitos Financieros - Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, será la sumatoria de la capacidad de organización de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

7.1.4 Requisitos Técnicos Habilitantes

7.1.4.1 Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El proponente deberá encontrarse clasificado dentro del RUP mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 18 de 23

41103023	Enfriadores para laboratorio
41103005	Gabinetes o congeladores ultra fríos o ultra bajos independientes
41103021	Congeladores planos para laboratorio

7.1.4.2 Experiencia requerida.

Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados en los últimos diez (10) años, cuyo objeto corresponda suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio específicamente de la familia de frío. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar certificaciones de cada uno de los contratos, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

7.1.4.3 Documentos Técnicos Habilitantes:

1. Entregar totalmente diligenciado el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** que contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto junto con toda la documentación requerida en este anexo; en el campo denominado "*Respuesta cumplimiento requerimiento*" debe describirse brevemente la característica del equipo ofrecido como alcance al requerimiento, y en el campo "*Documento y Pagina*" se debe indicar la página (según navegador del pdf.) y nombre del documento, donde se encuentra la información relacionada que da cumplimiento al mismo.
NOTA: Indicar en el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** el tiempo de entrega del instrumento en el INS, este tiempo debe incluir tiempo de instalación y realización de confirmaciones metrológicas con su respectiva entrega de informes. **El tiempo debe ser expuesto en días calendario.** El tiempo de entrega corresponde a un criterio de puntaje, ver ítem 5.1.2. TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA.
2. Entregar el catálogo o ficha técnica de casa matriz del equipo ofertado, donde se identifique los requisitos mínimos técnicos exigidos de manera precisa y sin lugar a confusiones. Los documentos entregados deben venir en idioma español o inglés, foliados de forma coherente. Con relación a esto, no se aceptará como propuesta de catálogo o ficha técnica la transcripción de las características técnicas de la ficha de especificación técnica.
3. Adjuntar certificación firmada por el representante legal con términos garantía del equipo y sus componentes, a partir del momento de la instalación y puesta en marcha a satisfacción.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 19 de 23

4. Presentar documento firmado por el representante legal donde se garantice la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica durante el término de la garantía.
5. Anexar certificado de distribución expedido por el fabricante.

El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

7.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Se seleccionará la propuesta, que cumpla con el total de los requisitos establecidos en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas), las exigencias establecidas en el presente proceso y que se le otorgue el valor máximo de los puntajes establecidos en los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJES
Factor económico, numeral 7.2.1	30
Factor técnico: Extensión de tiempo de garantía con operaciones de confirmación metrológicas según numeral y Tiempo máximo de entrega	70
TOTAL	100

NOTA: Los documentos que acrediten estos factores no son objeto de subsanación, por lo tanto, NO pueden ser modificados ni mejorados en ninguna etapa del proceso.

7.2.1 Factor económico.

El proponente deberá entregar totalmente diligenciado el **Anexo No. 1: Oferta económica**, el valor de esta debe ser en pesos colombianos, en números enteros sin decimales, en esta deberá aparecer claramente las especificaciones técnicas del producto, con una vigencia no menor a 90 días hábiles, en formato Excel y firmada por el representante legal.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el INS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

NOTAS:

- La cotización puede realizarse por ítem, o para la totalidad de los ítems, para lo cual debe adjuntarse de igual forma el total de los requerimientos para cada uno de los equipos ofrecidos.
- El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el cotizante esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiera lugar, se aclara que debe reflejar todo lo requerido en las especificaciones técnicas. No se aceptarán las transcripciones del texto de la ficha técnica en la cotización presentada, como propuesta de catálogo técnico o ficha técnica. La información que no se encuentre soportada no será tenida en cuenta.

Condiciones oferta económica:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 20 de 23

1. Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberá corresponder a las indicadas en las especificaciones técnicas. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en la Propuesta Económica será RECHAZADA.
2. La propuesta que sea mayor al 100 % del valor total del presupuesto por ítem será RECHAZADA.
3. Los precios propuestos no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de TRM. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
4. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o propuestas conjuntas o persona natural.
5. El proponente junto con la propuesta económica deberá manifestar en el Anexo No. 1, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las respectivas fichas técnicas

7.2.2 Factor técnico.

Este criterio de puntaje se dividirá en dos componentes, 7.2.2.1. Extensión tiempo de garantía, y 7.2.2.2. Tiempo máximo de entrega, como a continuación se describe:

7.2.2.1. Extensión tiempo de garantía

A la propuesta que ofrezca la garantía adicional a la exigida en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas, se le otorgarán los puntos según corresponda.

Garantía adicional (en años)	Puntaje por garantía adicional
Un (1)	10
Dos(2)	20
Tres (3)	40

La garantía adicional contempla todos los defectos de fabricación, el desplazamiento del equipo y sus componentes por parte del Contratista cuando aplique, todas las operaciones de confirmaciones metrologías solicitadas para el equipo (incluyendo anualmente mantenimientos preventivos y correctivos, calificaciones, verificaciones y/o calibraciones descritos en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas, así como todos los consumibles propios de los servicios) y las demás intervenciones necesarias para el óptimo desempeño del instrumento, así como la actualización de la versión del software, el suministro de consumibles y/o repuestos necesarios para mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas.

Esta información deberá ser diligenciada en el Anexo No. 1. Factor Económico y Técnico

7.2.2.2. Tiempo máximo de entrega

Indicar en el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** el tiempo de entrega de los equipos ofertados, este tiempo debe incluir tiempo de instalación y realización de confirmaciones metrologías con su respectiva entrega de informes

Rango de tiempo entrega (días calendario)	Puntaje máximo por rango de tiempo
Menor o igual a 30	30
30-45	15

7.4. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: **por ítems.**

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 21 de 23

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos estudios previos.
4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el estudio previo.
5. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.
6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.
7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o el precio techo por ítem establecido en el presente proceso.
8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.
9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
13. Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se compromete a constituir a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** con Nit.830.053.812-2 Garantía Única de cumplimiento que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, la cual deberá cubrir al Instituto Nacional de Salud y a la Fiduciaria como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES**:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 22 de 23

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Por el término de garantía ofrecida y un (1) año más
Garantía de Calidad de los bienes	20%	Del valor total del contrato	Por el término de garantía ofrecida y un (1) año más
Garantía de Calidad del servicio	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Las garantías deberán ser otorgadas por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo a las leyes vigentes, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare las vigencias, valores y riesgos descritas en el anterior cuadro.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificado el POE A02 0000-002, se encontraron los siguientes criterios para la adquisición de equipos de laboratorios.

ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO	Generación de emisiones atmosféricas (gases CFC), generación de residuos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO	Contaminación del aire, contaminación de suelo.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Garantizar que durante la instalación de equipos eléctricos acogen las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones, atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental sanitaria vigente.
	Evitar el uso de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos (por ejemplo: plomo, mercurio o cadmio), de acuerdo a las estrategias propuestas en la policía Nacional Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos del 2017.
	Garantizar el manejo ambiental seguro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, de acuerdo al decreto 248 del 2018
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la instalación de equipos eléctricos y electrónicos en el INS, de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Contar con la ficha técnica donde garantizan que el equipo cumple con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star a su equivalente). Requerimientos de eficiencia energética deben de analizarse en encendido. Hibernación y apagado.
	Presentar las especificaciones técnicas o certificados como productos que protegen el medio ambiente o sellos verdes.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan d emergencia vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá dar observancia a las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por: la Directora de Investigación en Salud Pública o quien esta delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. COMITÉ EVALUADOR

Estará conformado:

Investigadora Principal proyecto (Evaluación Técnica)

Coordinador Grupo de Equipos de Laboratorio o quien esta delegue (Evaluación Técnica)

Despacho Dirección de Investigación en Salud Pública (Evaluación Económica)

Delegado del Grupo de Gestión Financiera del INS. (Evaluación Financiera)

Delegado por Alianza Fiduciaria S.A. (Evaluación Jurídica)

15. RESPONSABLES



MARIA MARCELA MERCADO REYES

Directora de Investigación en Salud Pública INS



MARIA LUZ GUNTURIZ

Investigadora Principal Proyecto

Elaboró: Edwin Melo González – Profesional Especializado SISP

Mauren Liced López Pineda- Coordinadora Grupo Equipos de Laboratorio y Producción

Revisó: Maria Luz Gunturiz-Profesional Especializado DISP

Fernando Checa R. – Contratista.